MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CALDAS

No. GS-2025 013 989 REGI3-UPRES - ASJUR

Manizales, 01 de septiembre de 2025

Señor capitán
GUSTAVO ANDRES NARVAEZ ARTEAGA
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3
Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expo futuro
Pereira-Risaralda

Asunto: Respuesta a observaciones Proceso PN RASES N°3 SA SI 016 2025

De manera atenta y respetuosa nos permitimos dar respuesta a las observaciones realizadas por la entidad, Tecnologías Médicas Colombia SASde la siguiente manera:

Observación No. 1: Forma de adjudicación. En el numeral 1 "condiciones básicas" sección "forma de adjudicación" se establece que la adjudicación del presente proceso se realizará de forma total por el valor asignado, razón por la cual y con el fin propender con la pluralidad de oferentes, solicitamos se permita la presentación de ofertas por ítems

Respuesta observación 1:

No se acepta la observación del oferente, teniendo en cuenta que sería antieconómica realizar una adjudicación por un solo item, además del desgaste administrativo al momento de la subasta, supervisión y demás trámites administrativos que implica un contrato. De otro lado debe subrayarse que en el medio existe pluralidad de oferentes con la capacidad de presentar propuesta en este proceso.

Observación No. 2: Seriedad del ofrecimiento En el numeral 1.1.14, "seriedad del ofrecimiento" se indica que el proponente deberá presentar una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial; al respecto, solicitamos sea modificado este requerimiento en el sentido de que el valor asegurado de la garantía de seriedad del ofrecimiento sea diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada por el proponente.

Respuesta observación No. 2

No se acepta la observación, dado que no sería posible verificar si el valor asegurado de la póliza es el correcto, porque la oferta económica únicamente se puede revisar al momento de la apertura del sobre 2. El oferente debe tener en cuenta que el sobre económico únicamente se abre con respecto de los oferentes que han cumplido con estos requisitos.

Atentamente,

COMITÉ JURÍDICO:

CPS. **Jeisson Andrés Torres Arbeláez**
Abogado Unidad Prestadora de Salud
Risaralda

CPS. **Jaime Fernando Betancourt Calles**
Abogado Unidad Prestadora de Salud
Risaralda

PS **Sonia Marina Ortiz Alvarez**
Abogada unidad Prestadora de Salud Caldas
Caldas

Intendente. Álvaro Castro Negrete
Abogado Unidad Prestadora de Salud
Caldas

Fecha de elaboración: 29/08/2024
Ubicación: escritorio/ 2025/Proceso regionalizados/insumos tutelas

Carrera 17 Calle 67 Esquina Av. La Sultana
Teléfonos 606-8717704
decal.espco-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co